

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 03 de febrero del año en curso, ante este organismo electoral, por el Ciudadano Licenciado David Leonardo Flores Montoya, en su carácter de representante ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra: *"...del acuerdo IMPEPAC/CEE/012/2015, emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ..."*.


En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, , siendo las veinte horas del día cuatro de febrero del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día tres de febrero del año en curso, siendo las veintiún horas, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Licenciado David Leonardo Flores Montoya, en su carácter de representante ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de un escrito constante de cinco fojas útiles suscritas por un solo de sus lados, y cuatro anexos, en contra: *"...del acuerdo IMPEPAC/CEE/012/2015, emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente


Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 03 de febrero del año en curso, ante este organismo electoral, por el Ciudadano José Luis Correa Villanueva, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo del Partido de la Revolución Democrática en Morelos, en contra: *"...del acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil quince, emitido por el consejo estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo relativo a la solicitud de registro del convenio de candidatura común, para participar en la integración del ayuntamiento de Cuernavaca..."*.


En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, , siendo las veinte horas del día cuatro de febrero del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día tres de febrero del año en curso, siendo las veintidós horas con dos minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano José Luis Correa Villanueva, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo del Partido de la Revolución Democrática en Morelos, a través de un escrito constante de setenta y siete fojas útiles suscritas por un solo de sus lados, en contra: *"...del acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil quince, emitido por el consejo estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo relativo a la solicitud de registro del convenio de candidatura común, para participar en la integración del ayuntamiento de Cuernavaca..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente


impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 03 de febrero del año en curso, ante este organismo electoral, por el ciudadano Fernando Álvarez Moysen, en contra de: *"...la resolución de fecha 30 de enero del año quince (sic), dictada en sesión extraordinaria por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma fue notificada al día siguiente y DOS MIL AÑOS DESPUÉS, recaída al recurso de revisión interpuesto por mi conducto y controlado con el expediente IMPEPAC/CEE/REV/01/2015..."*.

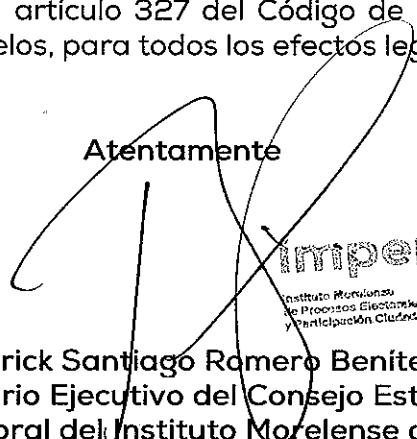

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas del día cuatro de febrero del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día tres de febrero del año en curso, siendo las doce horas con diecinueve minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Fernando Álvarez Moysen, a través de un escrito constante de ocho fojas útiles suscrita por un solo de sus lados, y anexos, en contra de: *"...la resolución de fecha 30 de enero del año quince (sic), dictada en sesión extraordinaria por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma fue notificada al día siguiente y DOS MIL AÑOS DESPUÉS, recaída al recurso de revisión interpuesto por mi conducto y controlado con el expediente IMPEPAC/CEE/REV/01/2015..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana